



CIRCULAR Nº 5/2021 – ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

OBJETO: Acreditación de las Unidades de colecta de progenitores hematopoyéticos debe realizarse con el referencial FCAT-JACIE.

DESTINATARIOS: Coordinadores Autonómicos de Trasplante, Coordinadores Hospitalarios de Trasplante, Equipos de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos, Bancos de colecta.

FECHA: 14 de diciembre de 2021.

La Comisión de Trasplantes de Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CIT-SNS) en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2020 acordó considerar obligatoria la acreditación por la Fundación para la Calidad en Transfusión, Terapia Celular y Tisular (FCAT) o FCAT-JACIE de todas las unidades de colecta de progenitores hematopoyéticos de donantes no emparentados (DNE) para el Registro Español de Donantes de Médula Ósea (REDMO), estableciendo como fecha límite para dicha acreditación el 31 de diciembre de 2021.

Este acuerdo se ha ratificado en la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CIT-SNS) en reunión celebrada el 14 de diciembre de 2021, aclarando que la acreditación de las Unidades de colecta de progenitores hematopoyéticos (PH) debe realizarse con el referencial FCAT-JACIE ya que la acreditación FCAT como organismo independiente únicamente aplica a los Servicios de Transfusión y Centros de Transfusión.

Siendo lo idóneo que la acreditación se aplique a la totalidad del programa de TPH (obtención, procesamiento y unidades clínicas), el mínimo exigible para las colectas de PH es la acreditación de las unidades de obtención de PH.

Por otra parte, para los centros de colecta que únicamente realizan colectas de donante familiar se ha acordado una moratoria de 12 meses (hasta diciembre de 2022)

A partir del 1 de Enero de 2022, los donantes REDMO deberán ser programados para colecta únicamente en centros acreditados o que constan en los registros JACIE “en proceso” de acreditación.